

Expediente: **1367/26**

Carátula: **CHALE PABLO JAVIER C/ CASADO JUAN ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276506588 - CHALE, Pablo Javier-ACTOR/A

900000000000 - CASADO , Juan Ariel-DEMANDADO/A

900000000000 - FORTINI, Elisa Valeria-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1367/26



H102316335974

JUICIO: CHALE PABLO JAVIER c/ CASADO JUAN ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
Expte. N° 1367/26. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: GONZALEZ, ANTONIO FLORENCIO - 07/08/2026 12:22; ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLIO CON RECAUDOS LEGALES - POR: GONZALEZ, ANTONIO FLORENCIO - 07/08/2026 12:25:

1) Se tiene por presentado al letrado Antonio Florencio González -MP N°9317-, en el carácter de patrocinante del Sr. Pablo Javier Chaile, DNI N°27.206.623. Por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio digital. Por cumplidos los recaudos legales, se le otorga intervención de ley.

Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 07/08/2026 - 20276506588 GONZALEZ ANTONIO FLORENCIO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 385913978 -Monto: 3400-Fecha: 07/08/2026 - 20276506588 GONZALEZ ANTONIO FLORENCIO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 385913978 -Monto: 3400;-Fecha: 07/08/2026 - 20276506588 GONZALEZ ANTONIO FLORENCIO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 385911014 -Monto: 26000;-Fecha: 07/08/2026 - 20276506588 GONZALEZ ANTONIO FLORENCIO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 385911395 -Monto: 7600. Téngase presente el ticket de pago de aportes Ley N° 6059, acompañe la boleta con el detalle correspondiente.

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Del pedido de prueba anticipada deducido por la parte actora córrase traslado por el plazo de cinco días, conforme lo normado por el art. 318 CPCCT a: JUAN ARIEL CASADO DNI N°

29.310.575, con domicilio real en calle Sarmiento N°135, departamento de Tafí Viejo; ELISA VALERIA FORTINI DNI N° 26.028.340, con domicilio real en calle Sarmiento N° 135, departamento de Tafí Viejo y a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, CUIT N°30-50006485-0, con domicilio en 20 de Febrero 197, Piso E, Dpto 9, Provincia de Salta. Amplíese el plazo en dos días más en razón de la distancia. Autorícese al letrado Antonio Florencio González, MP N°9317, y/o a quien él designe; para diligenciar la presente medida.

4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). MLL/ALF-1367/26. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.